

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-043: Renovación del permiso originario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)"

Código: PA1330B36D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se renueva a los transportistas nacionales el permiso originario para prestar el servicio de transporte colectivo de pasajeros por carretera entre Tacna(Perú) y Arica (Chile) a efectos de que continúen prestando el servicio sin interrupción. Dicho procedimiento se realiza con la finalidad de asegurar que los transportistas dedicados a la prestación del servicio mantengan estándares de calidad y seguridad.
Cabe indicar que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2008-MTC/02, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delegó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, el otorgamiento de los permisos originarios y complementarios, modificación de flota vehicular, los permisos especiales para el transporte entre aeropuertos, los permisos ocasionales en circuito cerrado y las acciones de control del transporte de pasajeros entre las ciudades de Tacna y Arica.
Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.

Formularios

- Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_212201.pdf
- Formulario Excel: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_174431.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_212302.pdf
- Formulario Excel: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_175122.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01)6157900
 Anexo: Línea directa
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 13	Convenio de transporte de pasajeros por carretera entre Tacna y Arica	Decreto Supremo	053-2005-RE	08/07/2005
Artículos 20 y 21	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991